

ORD N°: **1 5 4 9**

ANT.: PREINFORME 727/ 2022, SOBRE AUDITORÍA AL CONTRATO DE RETIRO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS (RSD); RESIDUOS COMERCIALES, LIMPIEZA Y BARRIDO DE VÍA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS.

MAT.: Da respuesta.

PUERTO VARAS, **0 5 DIC. 2022**

DE: **TOMÁS GÁRATE SILVA**
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

A: **PAULA MARTINEZ ZELAYA**
CONTRALORA REGIONAL DE LOS LAGOS

De mi consideración:

Junto con saludar, y en respuesta a las observaciones formuladas en el Preinforme citado en el antecedente, puedo informar a usted lo siguiente:

Se adjunta presentación, anexos y respaldos correspondientes, en virtud de lo solicitado a observaciones formuladas por el PREINFORME N°727/2022.

Sin otro particular, se despide atentamente,



TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE

TGS/DHM/abm

INC.: Antecedentes.
CC: Departamento Jurídico.

1. DEBILIDADES GENERALES DE CONTROL INTERNO:

1.1. Desactualización del Manual de Compras Públicas:

Se acompaña en el Anexo N°01, Ordinario N°63, emanado de Administración, que instruye a la Dirección de Administración y Finanzas, la actualización del Manual de Compras Públicas.

1.2. Falta de Publicación del Manual de Compras Públicas en el portal de Chile Compras:

El Manual vigente fue publicado, según consta en el portal y en la imagen a continuación:



Sin perjuicio de lo anterior, y encontrándose pendiente la actualización del Manual de Compras Públicas instruida por la Administradora a Dirección de Administración y Finanzas, una vez se haya actualizado y esté en concordancia con la legislación vigente, se subirá dicho manual.

1.3. Inexistencia de manual de procedimientos:

Debido a la importancia de contar con dicho manual para terminar la ejecución en curso del Contrato de Recolección de Residuos domiciliarios, se instruyó por Administración a la Dirección de Medio Ambiente, la realización de un manual de procedimientos usando como base el Manual de Obras en función a lo específico del servicio de retiro y transporte de residuos sólidos domiciliarios. Dicha instrucción se dió mediante Ordinario N°64 y se encuentra acompañada mediante Anexo N°02.

2. SITUACIONES DE RIESGOS NO CONTROLADOS POR LA ENTIDAD:

2.1. Falta de control de contrato con la empresa SERVIMAR Ltda:

Actualmente el mecanismo de control para verificar el cumplimiento del plan de operaciones es a través de inspecciones aleatorias semanales mediante Informes de Inspección, se oficializa la visita con observaciones y comentarios para resolver o tener en consideración, según sea el caso. Los Informes de Inspección, son el material que respaldan las multas, registrando los incumplimientos y fallas del mes cuando existen.

Junto a lo anterior, se adjunta en el Anexo N°3, correo electrónico de la Administración a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos con descripción de funciones de ITO en contrato de Residuos Sólidos Domiciliarios de don y el correspondiente Decreto de Nombramiento.

Cristian Espinoza

2.2. Conciliaciones bancarias sin acreditación de revisión:

Atendido la gravedad y reiteración de esta observación en diversos informes emanados de Contraloría Regional de Los Lagos, se instruyó un sumario para determinar eventuales responsabilidades administrativas en esta materia. Se acompaña en el Anexo N°04, copia del Decreto Alcaldicio N°4747, de fecha 05 de diciembre de 2012, que instruye sumario.

Junto a lo anterior se adjunta el documental 03, 05 y 07 que dan cuenta de algunos avances en esta materia, en el mismo anexo.

2.3. Atraso en la confección de conciliaciones bancarias:

Atendido la gravedad y reiteración de esta observación en diversos informes emanados de Contraloría Regional de Los Lagos, se instruyó un sumario para determinar eventuales responsabilidades administrativas en esta materia. Se acompaña en el Anexo 04, copia del Decreto Alcaldicio N°4747, de fecha 05 de diciembre de 2012, que instruye sumario.

Junto a lo anterior, se adjunta el documental 09, emanado de la Dirección de Administración y Finanzas, en el Anexo N°05.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA:

3. AUSENCIA DE AUTORIZACIÓN DEL INSPECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO DE LOS ESTADOS DE PAGOS:

Para efectos de cumplir con la presente observación se modificará el formato de planillas y/o carátulas de los Estados de pago de modo que en lo sucesivo contenga la autorización del inspector técnico designado para la supervisión de ambos contratos, esto es, don Cristian Espinoza, según consta en correo electrónico con descripción de cargo y asignación de funciones de ITO remitido desde Administración a Recursos Humanos ya adjuntado en Anexo 03.

Junto a lo anterior, se designó a doña Claudia Martínez Guerrero como encargada del Departamento de Aseo, según consta en el Anexo N°06.

4. IMPROCEDENCIA DE LABORES DE INSPECCIÓN REALIZADAS POR FUNCIONARIA A HONORARIOS:

Al día de hoy el municipio de Puerto Varas cuenta con la dotación del personal con responsabilidad administrativa, quien se incorporó para ejercer dicha función y que el Municipio no había nombrado. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo al Decreto N°4748, de fecha 05 de diciembre de 2022, sobre esta materia se instruyó un sumario administrativo.

5. FALTA DE ASIGNACIÓN DE ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASEO:

Se designó a doña Claudia Martínez Guerrero como encargada del Departamento de Aseo, según consta en el Anexo N°06.

6. SOBRE INEXISTENCIA DE ANÁLISIS PREVIO RESPECTO DEL SERVICIO LICITADO:

No se pudo determinar la existencia de un análisis previo, puesto que los funcionarios que conforman la Dirección de Medio Ambiente tienen fecha de nombramiento de sus funciones posterior a la fecha que señala el evento.

7. INFORMES MENSUALES DE ACTIVIDADES EN SECTORES Y FOTOGRAFÍAS SIMILARES INFORMADAS EN DIVERSOS PERÍODOS:

Se notificó a la Empresa sobre este punto, instruyendo que toda fotografía debe tener: hora, fecha ubicación GPS, como detalle en cada foto, y con eso poder distinguir la denuncia y su solución, debiendo utilizar cualquier aplicación que incorpore en las imágenes (fotografías) datos mínimos de fecha, hora, ubicación y/o coordenadas.

8. FALTA DE DEVOLUCIÓN DE BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Se adjunta Memorandum N°37, el que solicita devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta a la empresa Servimar Ltda y Certificado de Devolución en el anexo N°07.

Junto a lo anterior, se instruyó un sumario para determinar eventuales responsabilidades administrativas en esta materia. Se acompaña en el Anexo 04, copia del Decreto Alcaldicio N°4747, de fecha 05 de diciembre de 2012, que instruye sumario.

9. FIRMA DEL CONVENIO EN FORMA EXTEMPORÁNEA SEGÚN BASES DE LICITACIÓN:

No se encontraron antecedentes que respalden administrativamente el desfase de días hábiles, por lo tanto, se instruyó un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en esta materia. Se acompaña en el Anexo 04, copia del Decreto Alcaldicio N°4747, de fecha 05 de diciembre de 2012, que instruye sumario.

10. FALTA DE PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEL CONTRATO EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO:

Se acompaña Ord. N° 013 de fecha 02.12.2022., firmado por el Encargado del Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, que da cuenta de la publicación del texto del referido Contrato y su Decreto aprobatorio, en portal www.mercadopublico.cl. Antecedente corresponde a respaldo documental N°01, incorporado en el Anexo N°08.

11. CAMIONES SIN SALIDA SEGÚN BITÁCORAS:

No se encontraron antecedentes que respondan de forma satisfactoria esta observación, por lo tanto, se instruyó un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en esta materia. Se acompaña en el Anexo 04, copia del Decreto Alcaldicio N°4748, de fecha 05 de diciembre de 2012, que instruye sumario.

12. INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA RESOLUCIÓN DE MULTAS:

Efectivamente existe un plazo superior al estipulado en la resolución de las multas, no obstante, y tratándose de procedimientos que no se habían aplicado a la fecha existían interpretaciones disímiles respecto de cómo hacerlas efectivas, pese a lo anterior, dichos procedimientos se han ido regularizando, lo que involucra el trabajo del municipio en su conjunto, desde su ingreso por oficina de partes, hasta que emana de la Secretaría Municipal, de modo que estos procesos se ajusten a los plazos pre establecidos. En atención a lo anterior, se instruyó un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en esta materia. Se acompaña en el Anexo 04, copia del Decreto Alcaldicio N°4748, de fecha 05 de diciembre de 2012, que instruye sumario.

13. SOBRE INCONSISTENCIAS ENTRE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN, Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN SUSCRITO ENTRE LAS PARTES:

De acuerdo a lo informado por las Direcciones efectivamente existen inconsistencias entre las bases administrativas y las bases técnicas, no obstante, se aclaran algunas de las observaciones planteadas, con la documentación complementaria o generada, según sea el caso. En atención a lo anterior, se instruyó un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en esta materia. Se acompaña en el Anexo 04, copia del Decreto Alcaldicio N°4747, de fecha 05 de diciembre de 2012, que instruye sumario.

13. a) MONTO DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍAS DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, en las Bases Administrativas se definió un monto para la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a un 15% del monto total del contrato, a través del proceso de consultas y respuestas del Portal de Compras Públicas y en función a una consulta sobre el tema en particular, específicamente la respuesta a la Pregunta N° 67, se dispuso rebajar el monto de la Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de un 15% a un 7,5%, lo que finalmente quedó establecido en el Contrato suscrito entre las partes.

A partir de dicha información, y del análisis de los antecedentes, se instruyó un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en esta materia. Se acompaña en el Anexo 04, copia del Decreto Alcaldicio N°4747, de fecha 05 de diciembre de 2012, que instruye sumario.

13. b) Monto y Vigencia de Póliza de Responsabilidad Civil:

A partir de esta observación, se instruyó la renovación y actualización de la Póliza de Responsabilidad Civil, se adjunta oficio conductor. Se adjunta además Póliza Vigente, PÓLIZA: 22-500-21095269, con un monto, según contrato de 5.417 UF y vigencia hasta el 31.12.2022.


Puerto Varas
municipalidad

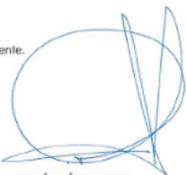
ORD. N° 1 5 4 5
ANT.: Contrato Prestación de Servicio de Sistema de Manejo Integral de RSD y Barido de Calles.
MAT.: Monto y Vigencia Póliza de Responsabilidad Civil. 05 DIC. 2022
PUERTO VARAS.

DE: TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

A: MANUEL RECART MATUS
REPRESENTANTE
EMPRESA SERVIMAR LTDA.

Junto con saludar, mediante la presente y de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, Numeral 5, del acápite IV, denominado Ejecución de los Trabajos, señala que la Póliza no debe ser inferior al 7% del contrato. Se solicita actualizar Póliza por 10.834 UF, con vigencia hasta el 01/04/2023.

Saluda atentamente,


TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS



TGS / DHA / DAI / csp

Distribución:
1. Empresa de servicios mecanizados aseos y roces LTDA. (SERVIMAR)
2. Oficina de partes
3. Archivo

Dirección de Medio Ambiente
Fono: 65 2 361305 – 65 2 361142
Del Salvador 320
Puerto Varas



Junto a lo anterior, se instruyó un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en esta materia. Se acompaña en el Anexo 04, copia del Decreto Alcaldicio N°4747, de fecha 05 de diciembre de 2012, que instruye sumario.

13. c) Sobre incongruencia de informes en las bases administrativas y técnicas:

Dado la gravedad de la observación planteada, y atendido a la falta de respuesta satisfactoria, se instruyó un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en esta materia. Se acompaña en el Anexo 04, copia del Decreto Alcaldicio N°4747, de fecha 05 de diciembre de 2012, que instruye sumario.

13. d) Inconsistencia en la multa a aplicar respecto de conductas de los empleados de la concesionaria.

Dado la gravedad de la observación planteada, y atendido a la falta de respuesta satisfactoria, se instruyó un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en esta materia. Se acompaña en el Anexo 04, copia del Decreto Alcaldicio N°4747, de fecha 05 de diciembre de 2012, que instruye sumario.

14. FALTA DE REGISTRO CONTABLE DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍAS – CUENTAS DE ORDEN:

Se acompañan respaldos digitales de Comprobantes Contables de Ajustes N° 178 y 179, ambos de fecha 28.10.2022., que dan cuenta de los registros contables de ambas Pólizas de Garantía en custodia. Se adjunta la documental N°14, que contiene dichos registros contables de la Boleta de Garantía, en el Anexo N°09.

Aún así, dado la gravedad de la observación planteada, y atendido a la falta de respuesta satisfactoria, se instruyó un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en esta materia. Se acompaña en el Anexo 04, copia del Decreto Alcaldicio N°4747, de fecha 05 de diciembre de 2012, que instruye sumario.

15. INCUMPLIMIENTO EN LA VIGENCIA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Respecto de la Póliza de Responsabilidad Civil esta se encuentra vigente a la fecha, 31.12.2022, adjuntando además la solicitud de renovación tanto en monto como en plazo hasta el término del contrato actual.



Puerto Varas
municipalidad

ORD. N° 1545

ANTE: Contrato Prestación de Servicio de Sistema de Manejo Integral de RSD y Reciclaje de Cables.

MAZ: Monto y Vigencia Póliza de Responsabilidad Civil. 05 DIC. 2022

PUERTO VARAS.

DE: TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

A: MANUEL RECART MATUS
REPRESENTANTE
EMPRESA SERVIMAR LTDA.

Junto con saludar, mediante la presente y de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, Numeral 5, del acápite IV, denominada Ejecución de los Trabajos, señala que la Póliza no cubre ser inferior al 7% del contrato. Se solicita actualizar Póliza por 10.834 UF, con vigencia hasta el 01/04/2023.

Saluda atentamente,


TOMÁS GÁRATE SILVA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS



TCS / CM / EAH / cop

Distribución:

1. Empresa de servicios mecanizados aseos y roces LTDA. (SERVIMAR)
2. Oficina de partes
3. Archivo

Dirección de Medio Ambiente
Fono: 65 2 361305 – 65 2 361142
Del Salvador 320
Puerto Varas



16. SOBRE INCUMPLIMIENTO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE OPERACIONES:

Respecto de la aprobación del Plan de Operaciones de la empresa Operadora se informa que no se encontró evidencia respecto de un proceso formal de validación según lo estipulan las bases, no obstante, aquello actualmente se trabaja según el plan presentado por Servimar, el cual será sometido a aprobación por la Comisión Operativa de la Municipalidad, para regularizar dicha situación. Dado lo anterior, se instruyó un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en esta materia. Se acompaña en el Anexo 04, copia del Decreto Alcaldicio N°4748, de fecha 05 de diciembre de 2012, que instruye sumario.

17. INCUMPLIMIENTO DE MANTENCIÓN DE FLOTA INDICADA EN LAS BASES TÉCNICAS:

Respecto de las observaciones radicadas en este punto, consultada a la Dirección de Medio Ambiente, se nos entregó la siguiente información:

Fechas	Motivo	Observación
01-01-2020	Feriado legal irrenunciable	Esta fecha corresponde a un feriado irrenunciable en que no se cuenta con los camiones recolectores municipales y solo se genera un servicio complementario
21-05-2020	Feriado legal	No existe evidencia de porque solo ingresó un camión de la empresa externa, no obstante se reportan para ese mes 105 ingresos de parte de operador lo que arroja un promedio diario de 4 ingresos diarios (105/26)
09-07-2020	-	No existe evidencia de porque solo ingresó un camión de la empresa externa, no obstante se reportan para ese mes 105 ingresos de parte de operador lo que arroja un promedio diario de 4,6 ingresos diarios (124/27)
10-09-2020	-	No existe evidencia de porque solo ingresó un camión de la empresa externa, no obstante se reportan para ese mes 105 ingresos de parte de operador lo que arroja un promedio diario de 5,3 ingresos diarios (139/26)

Dado lo anterior, y en virtud del principio del principio de estricta sujeción a las bases administrativas, se instruyó un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en esta materia. Se acompaña en el

Anexo 04, copia del Decreto Alcaldicio N°4748, de fecha 05 de diciembre de 2012, que instruye sumario.

III. EXÁMENES DE CUENTAS:

18. SOBRE DESEMBOLSOS QUE NO SE AJUSTAN A LOS PLAZOS CONTEMPLADOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS:

Dado la gravedad de la observación planteada, y atendido a la falta de respuesta satisfactoria, se instruyó un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en esta materia. Se acompaña en el Anexo 04, copia del Decreto Alcaldicio N°4747, de fecha 05 de diciembre de 2012, que instruye sumario.

19. VALIDACIONES EN TERRENO:

19. a) Incumplimiento a lo indicado en las bases de licitación constatado por personal de la Contraloría Regional de Los Lagos, en visita a terreno:

Los incumplimientos señalados fueron notificados a la empresa Servimar mediante oficio N°1494 de fecha 18/11/2022 y decreto N°4715 de fecha 02.12.2022. Ambos documentos se encuentran adjuntos en el Anexo N°10.

19. b) Falta de personal acorde a lo exigido en las bases:

Los incumplimientos señalados fueron notificados a la empresa Servimar mediante oficio N°1494 de fecha 18/11/2022 y decreto N°4715 de fecha 02.12.2022, ambos documentos se encuentran adjuntos en el Anexo N°10.

20. CUENTAS CORRIENTES EN BANCO SANTANDER:

Dado la gravedad de la observación planteada, y atendido a la falta de respuesta satisfactoria, se instruyó un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en esta materia. Se acompaña en el Anexo 04, copia del Decreto Alcaldicio N°4747, de fecha 05 de diciembre de 2012, que instruye sumario.

De todas maneras, se acompaña respaldo digital de Balance No Presupuestario al mes de Noviembre, de fecha 02.12.2022., que da cuenta de los registros contables de las 4 Cuentas Corrientes observadas. Antecedente corresponde a respaldo documental N°13, acompañado en el Anexo N°11.

Tabla N° 12: Cuentas corrientes que no se registran en el balance de comprobación y de saldos al 31 de mayo de 2022.

Denominación	N° Cuenta Corriente	Saldo al 31 de mayo de 2022 según información entregada por el Banco Santander \$
Habilitación	6781233-6	18.572.634
PGM acogida	6781235-2	3.556.442
Otros	6781236-0	0
OTEC	6781237-9	168.112
Total		22.297.188

21. DIFERENCIAS EN EL SALDO DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS CON EL SALDO CONTABLE:

Dado la gravedad de la observación planteada, y atendido a la falta de respuesta satisfactoria, se instruyó un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en esta materia. Se acompaña en el Anexo 04, copia del Decreto Alcaldicio N°4747, de fecha 05 de diciembre de 2012, que instruye sumario.

22. CUENTAS BANCARIAS CON SALDO CERO:

Dado la gravedad de la observación planteada, y atendido a la falta de respuesta satisfactoria, se instruyó un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en esta materia. Se acompaña en el Anexo 04, copia del Decreto Alcaldicio N°4747, de fecha 05 de diciembre de 2012, que instruye sumario.

De todas maneras, se acompaña copia digital de comunicaciones formales al Banco Santander (línea de correos, Carta Instrucción al Banco, Respaldo de cierre), requiriendo el cierre de la Cuenta Corriente Institucional N° 67812360 - OTROS, que presentaba saldo \$0. En cuanto se encuentre completamente gestionado el cierre bancario, se formalizará la comunicación a CGR. Antecedente corresponde a respaldo documental N°14, que se encuentra en el Anexo N°12.

23. CHEQUES CADUCADOS:

Dado la gravedad de la observación planteada, y atendido a la falta de respuesta satisfactoria, se instruyó un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en esta materia. Se acompaña en el Anexo 04, copia del Decreto Alcaldicio N°4747, de fecha 05 de diciembre de 2012, que instruye sumario.

De todas maneras, se adjunta Memorándum 01 de fecha 30.11.2022., firmado por el Tesorero Municipal y la Encargada de la Unidad de Cuentas Corrientes, que da cuenta de estas Observaciones. El documento que acredita las labores ejecutadas consta de 683 páginas y abarca en forma conjunta el trabajo desarrollado sobre las Observaciones 23, 24a y 24b. Se muestra imagen de Hoja Resumen. Antecedente corresponde a respaldo documental N°15. Este informe se encuentra acompañado en el Anexo N°13.

24. CONCILIACIONES BANCARIAS:

24.a) Partidas no conciliadas y abonos no registrados por el banco:

24.b) Partidas no conciliadas y abonos no registrados en contabilidad:

Dado la gravedad de la observación planteada, y atendido a la falta de respuesta satisfactoria, se instruyó un sumario administrativo para determinar eventuales responsabilidades administrativas en esta materia. Se acompaña en el Anexo 03, copia del Decreto Alcaldicio N°4747, de fecha 05 de diciembre de 2012, que instruye sumario.

De todas maneras, se adjunta Memorándum 01 de fecha 30.11.2022., firmado por el Tesorero Municipal y la Encargada de la Unidad de Cuentas Corrientes, que da cuenta de estas Observaciones. El documento que acredita las labores ejecutadas consta de 683 páginas y abarca en forma conjunta el trabajo desarrollado sobre las Observaciones 23, 24a y 24b. Se muestra imagen de Hoja Resumen. Antecedente corresponde a respaldo documental N°15. Este informe se encuentra acompañado en el Anexo N°13.



**ANAÍS BARAONA MANCILLA
ASESORA JURÍDICA**

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario
CC. Administración.
Archivo Jurídica